I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 514 /

DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA QUE INDICA.

REQUINOA, 24 Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 24.02.2011 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, Comité de mejoramiento de la Villa San José a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

V I S T O S :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley Nº 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.483.

D E C R E T O :

DECLARESE registrada con fecha 24 de Febrero de 2011 a la Organización Comunitaria **"Comité de mejoramiento de la Villa San José", P**ersonalidad Jurídica N° 449 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituída como sigue :

PRESIDENTE	: Jessica Lorena Rivas Zúñiga	C.I. 14.247.869-2
SECRETARIA	: Cecilia del Pilar Carrera Hurtado	C.I. 14.337.782-2
TESORERO	: Patricio Benjamín Donaire Bustamante	C.I. 7.439-475-2
DIRECTOR	: Magdalena Brito González	C.I. 10.309.769-k
DIRECTOR	: María Cristina Araya Paredes	C.I. 10.392.515-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (3)
Comité de mejoramiento de la vivienda Villa San José (1)
Archivo.